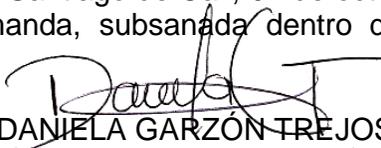


INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 02 de octubre de 2024. Al Despacho del señor Juez la presente demanda, subsanada dentro del término oportuno. Sírvase proveer.


DANIELA GARZÓN TREJOS
Secretaria

REF. VERBAL

RADICACIÓN: 76001-40-03-029-2024-01122-00

DEMANDANTE: ANDREA CÁTERIN MASMELAS RODRÍGUEZ C.C. 1.144.162.843

DEMANDADA: GASES DE OCCIDENTE NIT 800 167 643 3

AUTO N° 4496
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL CALI – VALLE
Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Consecuente con el informe secretarial que antecede y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82, 83 y 84 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL, propuesta por ANDREA CÁTERIN MASMELAS RODRÍGUEZ C.C. 1.144.162.843, actuando por medio de apoderado judicial, en contra de GASES DE OCCIDENTE NIT 800 167 643 3.

SEGUNDO: CORRASE traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, para que la contesten dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a su notificación, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 369 del C.G.P.

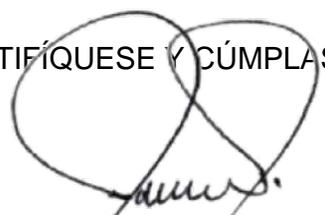
TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a la parte demandada según fuere el caso, en la forma y términos que se encuentran ordenados en los artículos 291 a 293 del C.G.P., o los presupuestos legales vigentes.

CUARTO: OTORGUESELE al presente negocio el trámite de un proceso VERBAL conforme lo establece el artículo 368 del C.G.P. y siguientes, atendiendo a su cuantía.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho JULIÁN CAMILO VERGARA CAICEDO portadora de la TP No. 255.185 del C.S.J., para que actúe en representación del demandante.

SEXTO: COMPARTIR el enlace para consultar el expediente digital que reposa en la plataforma gestor documental BestDoc, ingresando, a través del navegador Google Chrome al siguiente enlace: <https://consultasexternas.ramajudicial.gov.co/> en el cual, accederán al expediente digital del asunto de la referencia ingresando los veintitrés (23) dígitos que corresponden a la radicación del proceso, que para el caso en particular son "76001400302920240112200". Posteriormente, deberán dar clic en la opción "Buscar" y finalmente en la opción "Ver". Ahí podrán descargar los documentos que conforman el expediente digital, de conformidad con la normatividad vigente, finalmente, tenga en cuenta que los oficios, deberán ser solicitados al correo electrónico de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RIGOBERTO ALZATE SALAZAR
JUEZ

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
EN ESTADO No. 171 de hoy notifico el auto anterior.
CALI, 03 DE OCTUBRE DE 2024

DANIELA GARZÓN TREJOS SECRETARIA